



Incorporados al Colegio de Bachilleres México

REGLAMENTO ESCOLAR

ACUERDO: CB/AI/2017-08/071

AD OMNIA PARATI

DIRECTORIO

Lic. Hugo López Hernández

Director

hugol@univas.mx

Ing. Tania Herrera Morga

**Coordinadora Académica y Responsable
de laboratorio**

taniaherrera@univas.mx

Lic. Sonia Osorio Cortés

Asistente de Dirección

soniaosorio@univas.mx

Mtra. Gabriela Anahí Trejo Vargas

Depto. de Psicología y Admisiones

gabrielatrejo@univas.mx

Sra. Emma Rosalba Hernández Rendón

Depto. de Tesorería

emma_hdez@univas.mx

Srita. Nancy Soledad García Santos

Depto. de Control Escolar

nancy@univas.mx

Ing. José Ignacio Cervantes

Encargado del Centro de Cómputo

josecervantes@univas.mx

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.....	7
TÍTULO SEGUNDO. DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA PREPARATORIA UNIVAS.....	9
TÍTULO TERCERO. DE LA FORMACIÓN HUMANA DE LOS ESTUDIANTES.....	10
TÍTULO CUARTO. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	12
TÍTULO QUINTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.....	16
TÍTULO SEXTO. DE LAS SANCIONES.....	19
TÍTULO SÉPTIMO. DEL SERVICIO.....	20
TÍTULO OCTAVO. DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	23
TÍTULO NOVENO. DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS.....	25
TÍTULO DÉCIMO. DE LAS APORTACIONES DE RECUPERACIÓN POR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.....	26
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO. DE LAS BECAS.....	26
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO. DE LAS BAJAS.....	27
TÍTULO DÉCIMO TERCERO. DEL EGRESO DE LOS ESTUDIANTES.....	29
TÍTULO DÉCIMO CUARTO. DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES.....	29
ANEXOS.....	33

MARCO NORMATIVO

El reglamento interno que rige actualmente a la Preparatoria UNIVAS se sustenta en la normatividad vigente correspondiente al Reglamento General del Colegio de Bachilleres México, así como del acuerdo 450 de la Secretaría de Educación Pública del 16 de Diciembre del año 2008; a través del cual se establecen los lineamientos que regulan los servicios educativos en el nivel medio superior que las Instituciones particulares brindan a la comunidad.

En este sentido la Preparatoria UNIVAS funciona de acuerdo a los preceptos establecidos por las mencionadas Instituciones normativas y motivo por el cual las actividades realizadas en la Preparatoria se encuentran señaladas en el Calendario Escolar para Centros Incorporados (anexo1).

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La Preparatoria UNIVAS es una institución educativa privada que imparte enseñanza media superior, incorporada al Colegio de Bachilleres México, mediante acuerdo N° CB/AI/2017-08/071 de fecha 29 de agosto del año 2017, con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE).

El presente reglamento regula las actividades de la comunidad educativa, en lo que corresponde a actividades internas académicas, administrativas, curriculares y extra-curriculares.

Artículo 1. Para la interpretación del presente reglamento se deberán considerar los siguientes conceptos:

I. Acreditación del aprendizaje: Proceso que avala o valida el nivel de habilidades y competencias adquiridas por el alumnado en cada uno de los cursos del plan de estudios, reflejado en una calificación aprobatoria.

II. Aspirante: Toda persona que solicita INSCRIPCIÓN a la Preparatoria UNIVAS como alumno en la opción educativa presencial de la modalidad escolarizada.

III. Alumno: Aquella persona que cuenta

con registro vigente en la Preparatoria.

IV. Alumno regular: Estudiante que no adeuda ninguna asignatura antes de registrarse al siguiente periodo lectivo en la opción educativa presencial de la modalidad escolarizada.

V. Alumno irregular: Es aquel que adeuda una o más asignaturas en la opción educativa presencial de la modalidad escolarizada.

VI. Baja temporal: Trámite que realiza un alumno autorizado por la dirección de la escuela, para suspender durante un periodo lectivo sus estudios.

VII. Baja Definitiva: Es la separación total de un alumno de la Institución, por decisión propia o por determinación institucional.

VIII. Beca: Exenciones de pago total o parcial de la colegiatura que los alumnos reciben para realizar sus estudios.

IX. Calendario Escolar: Es la programación de los días de clases, festivos, vacaciones, periodo de exámenes y actividades académicas de observancia obligatoria para la comunidad estudiantil de la Preparatoria UNIVAS.

X. Certificación de Estudios: Es la expedición por parte del Colegio de Bachilleres México del certificado de estudios a todo alumno que haya cursado y acreditado íntegra o parcialmente los cursos del plan de estudios.

XI. Competencias disciplinares: Son nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que se consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida.

XII. Competencias disciplinares básicas: Son aquellas que se podrán desarrollar a partir de distintos contenidos, enfoques educativos, estructuras curriculares y estrategias de enseñanza y aprendizaje.

XIII. Competencias disciplinares extendidas: Son aquellas que darán especificidad a los distintos subsistemas de la Educación Media Superior. No serán compartidas, y es esperable que sean más amplias o de mayor profundidad que las disciplinares básicas.

XIV. Curso: Unidad académica que integra el programa de estudios y las actividades académicas de apoyo de aprendizaje. Equivale a una asignatura.

XV. Credencial Escolar: Documento con fotografía que identifica y acredita a los alumnos que se encuentran inscritos oficialmente en la Preparatoria UNIVAS.

XVI. Egresado : Alumno que acreditó íntegramente el plan de estudios en esta institución.

XVII. Evaluación del aprendizaje: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de logro de competencias genéricas, disciplinares y profesionales adquiridas por un alumno, establecidas para cada curso con base en el perfil del egresado. Por medio de él se determina la calificación y acreditación de los alumnos en cada uno de los cursos del plan de estudios para cada opción educativa.

XVIII. Evaluación extraordinaria: Medio que establece la Institución para apoyar a la regularización académica de los alumnos que adeudan algún curso en la opción educativa presencial de la modalidad escolarizada, que consiste en un examen objetivo elaborado en forma colegiada.

XIX. Evaluación parcial: Procesos que tienen como finalidad determinar el logro de las competencias alcanzadas por un alumno de acuerdo con la valoración de algún

segmento del curso (bloque temático) o algún segmento del programa de estudios (curso o materia).

XX. Matrícula: Número integrado por ocho dígitos y una literal: el primer dígito corresponde al milenio, segundo y tercero corresponden al año de ingreso, los siguientes son consecutivos. La literal es un dígito verificador.

XXI. Periodo lectivo: Equivale a un semestre.

XXII. Plan de estudios: Documento que establece la organización y secuencia, mediante cursos, de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales que el alumno habrá de lograr a lo largo del ciclo de educación media superior.

Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento son de carácter obligatorio para toda la comunidad educativa de la Preparatoria UNIVAS, la ignorancia de las mismas no exime de su cumplimiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA PREPARATORIA UNIVAS

La Preparatoria UNIVAS se constituye con el firme compromiso de ser una propuesta educativa de calidad en el Estado de Oaxaca.

Capítulo I. De la Misión.

Artículo 3. Formar estudiantes comprometidos con un proyecto académico que les permita descubrir sus propias habilidades, capacidades, competencias y fortalezas; para que se desempeñen como profesionistas éticos y críticos, pero sobre todo hombres y mujeres con calidad humana, sensibles a las necesidades de la sociedad, capaces de actuar con estricta responsabilidad ante los problemas que se presenten, utilizando las herramientas que la Preparatoria UNIVAS pone en sus manos, el conocimiento, la razón y el liderazgo integral (humano, académico y social).

Capítulo II. De la Visión.

Artículo 4. Ser una Institución de Educación Media Superior líder en la región, reconocida por brindar servicios de calidad en la formación integral de sus estudiantes, sustentada en un Modelo Educativo que potencie el crecimiento de cada uno de sus integrantes, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, responsable y honesta.

Capítulo III. Del lema institucional.

Artículo 5. AD OMNIA PARATI. El lema Institucional de la Preparatoria

UNIVAS, no solo representa un principio más, sino un lema que ha cobrado vida dentro de la Institución, siendo básico para generar agentes de cambio en una sociedad, formando estudiantes capaces de mejorar día a día su entorno; un ser humano que aproveche de la mejor manera las nuevas oportunidades que se le presentan sin detenerse, por ello la UNIVAS se encuentra convencida que sus estudiantes generarán las herramientas necesarias para lograr un cambio positivo para la sociedad, a pesar de las dificultades, limitaciones y deficiencias siempre se encontrarán: PREPARADOS PARA TODO.

Capítulo IV. Del objetivo general.

Impartir educación a las y los estudiantes para hacer de ellos seres humanos creativos, innovadores que establezcan compromisos sociales conscientes en su futura formación profesional y personal, mejorando su entorno familiar y laboral de manera integral.

TÍTULO TERCERO DE LA FORMACIÓN HUMANA DE LOS ESTUDIANTES

La Preparatoria UNIVAS exige a sus alumnos una conducta con estricta observancia en los valores institu-

cionales que la fundamentan, mismos que se encuentran apegados a los derechos humanos de toda persona, generando actitudes de comportamiento cívico, autodominio y respeto hacia la comunidad educativa, favoreciendo la convivencia y la mutua colaboración dentro y fuera de la institución.

Artículo 6. De la filosofía UNIVAS: Por medio de una visión centrada en la dignidad del ser humano, la Preparatoria UNIVAS atiende la dimensión humana, profesional y social de cada uno de sus estudiantes, brindándole tanto una excelente preparación académica como una preparación personal, impulsándolos a ser íntegros, desarrollando y explotando sus valores humanos.

Capítulo I. De los principios institucionales.

Artículo 7. La preparatoria UNIVAS consiente de la trascendencia de las instituciones educativas de Nivel Medio Superior otorga prioridad a la formación integral de sus estudiantes, empeñándose en la realización plena de la persona, mediante la acción cuidadosa de cada una de sus dimensiones, garantizando siempre el respeto a la dignidad humana y los derechos humanos de toda la comunidad que integra la Institución, identificándose por fo-

mentar en sus alumnos y personal los siguientes valores universales:

I. Respeto: La Preparatoria UNIVAS concientiza a sus integrantes de reconocer, apreciar y aceptar las cualidades y derechos individuales y de cada uno de sus semejantes, siendo ello la base fundamental para una convivencia sana y pacífica dentro y fuera de la Institución educativa.

II. Igualdad: La Preparatoria UNIVAS prohíbe y sanciona cualquier práctica de discriminación y trato diferenciado motivado por razones de origen étnico, racial, género, discapacidad, edad, preferencia sexual, condición social o económica, opiniones, estado civil, estado de salud o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos de cada integrante de su comunidad.

III. Equidad: La Preparatoria UNIVAS promueve en cada una de sus actividades las mismas oportunidades y derechos para la comunidad que la integra, sin diferenciar por razón de sexo, es decir existe una verdadera justicia entre hombres y mujeres, brindándoles las mismas condiciones y formas de trato, que permitan y garanticen el pleno acceso a todos y cada uno de los derechos que se le consagran dentro y fuera de la institución educativa.

IV. Responsabilidad: La Preparatoria UNIVAS acuña como una de sus principales tareas fomentar en sus estudiantes la concientización sobre las consecuencias de cada uno de sus actos, en el entendido que estos no deben afectar la integridad física, moral y psicológica tanto propia como la de sus semejantes. Buscando un equilibrio entre lo que desean y las consecuencias de ello; orientándolos en todo momento en la toma de decisiones asertivas que lo guíen hacia un buen comportamiento, el respeto y la no afectación a otros.

V. Fraternidad: La Preparatoria UNIVAS, genera en toda su comunidad lazos de unión basados en el respeto y la solidaridad, creando una buena correspondencia y empatía para con sus semejantes.

VI. Compromiso: La Preparatoria UNIVAS promueve en la comunidad estudiantil el desarrollo de su autonomía, responsabilidad y perseverancia de manera que puedan tomar sus propias decisiones y cumplir objetivos sin desistir; obteniendo con ello futuros profesionistas responsables con su entorno.

VII. Libertad: La Preparatoria UNIVAS genera en sus estudiantes un obrar basado en sus propias determinaciones según sus convicciones e

ideas, siempre vigilando el respeto a sus semejantes. En este sentido la Preparatoria no prohíbe la libre expresión de ideas y pensamientos de sus integrantes ya sea de manera oral o escrita, sin más limitación que la observancia a la dignidad y derechos de sus semejantes. Pues solo en un ambiente de libertad se puede dar la búsqueda del conocimiento verdadero.

VIII. Honestidad: La Preparatoria UNIVAS vigila el estricto respeto de la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas. Sus estudiantes actúan con base en la verdad y la justicia, situación que constituye una condición fundamental para los vínculos de la comunidad UNIVAS y el logro de sus objetivos.

IX. Humildad: La Preparatoria UNIVAS, se esfuerza por reconocer en cada uno de sus integrantes sus éxitos y fortalezas, así como sus limitaciones y debilidades, intentando mejorar día a día; asumiendo que todo logro o resultado favorable será siempre perfectible si se realiza un mayor esfuerzo.

X. Paz y Armonía. La Preparatoria UNIVAS, genera en cada una de sus actividades un ambiente que propicie y sustente actitudes de entendimiento, trabajo, respeto y

comprensión de ideas y puntos de vista diversos, en el marco de condiciones positivas que favorezcan la convivencia.

TÍTULO CUARTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 8. La comunidad educativa está integrada por:

- I. Director;
- II. Administrativos;
- III. Padres de familia;
- IV. Docentes;
- V. Alumnos, y
- VI. Exalumnos.

Artículo 9. La comunidad educativa deberá:

- I. Cumplir con las disposiciones previstas en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- II. Preservar el patrimonio cultural, moral y material de la Institución.
- III. Promover las acciones que fortalezcan la calidad moral y académica de la Institución y que con ello, enaltezcan su prestigio.
- IV. Defender los intereses de la institución y adoptar las medidas necesarias para evitar la realización de actos que menoscaben dicho prestigio.

Artículo 10. El Director de la Preparatoria será el responsable de la supervisión de los tutores y docentes, en colaboración con su asistente. Estos deberán colaborar recíprocamente para el mejor desempeño de sus actividades, para lograr la consecución de las finalidades educativas de la Institución.

Capítulo Primero. Del profesor de la asignatura.

Artículo 11. Para ser profesor de la asignatura se requiere:

- I. Título de Licenciatura.
- II. Conocimiento adecuado de la asignatura que imparte.
- III. Conducta moral y profesional digna.
- IV. Control disciplinario del grupo

Artículo 12. Las funciones, responsabilidades y derechos del profesor de asignatura son:

- I. Presentarse al aula de clase con 5 minutos de anticipación a su hora de entrada.
- II. Registrar su hora de entrada y salida de las clases asignadas, en las carpetas de registro ubicadas en el área de guardias.
- III. Iniciar y terminar su clase puntualmente, considerando los 50 minutos que abarca la sesión. Si el

educador no se presenta dentro de los primeros 05 minutos se considerará retardo, una vez excedido este lapso de tiempo se considerará inasistencia.

IV. Queda estrictamente prohibido la utilización de dispositivos móviles dentro del aula.

V. Como parte de la integración a la Comunidad Univas, es obligatoria la asistencia y participación en los eventos que realice la misma.

VI. Queda estrictamente prohibido justificar inasistencias de manera directa o previo acuerdo con los alumnos, así como la recepción y calificación de trabajos, el docente únicamente podrá realizar lo anterior cuando así lo indique la Coordinación Académica, a través del correo institucional.

VII. En cuanto al proceso de evaluación, tendrá una ponderación de 60% las actividades enseñanza - aprendizaje y 40% la prueba objetiva.

VIII. El docente únicamente permitirá el derecho a recuperación a los alumnos, siempre y cuando en uno de los parciales obtenga como calificación mínima 8.0, en caso contrario automáticamente lo presentará en acreditación especial.

IX. Cualquier comunicación con los alumnos deberá ser a través del correo institucional, evitando comunicarse con estos a través de cualquier red social o por teléfono particular.

X. En caso de retener algún dispositivo móvil, deberá ser entregado a la Dirección al finalizar su clase.

XI. Pasar lista de manera obligatoria al inicio de clase.

XII. Elaborar, firmar y registrar de manera obligatoria el seguimiento programático de sus clases en cada grupo asignado, abarcando los momentos de apertura, desarrollo y cierre; en las libretas ubicadas en la sala de maestros.

XIII. Elegir oportunamente el texto a utilizar en la asignatura correspondiente.

XIV. Elaborar un programa por asignatura, que incluya el método de evaluación, los temas a abordar y los instrumentos de aprendizaje. Debiendo exigir que cada alumno (a) lo tenga en su libreta o carpeta.

XV. Supervisar y evaluar el rendimiento académico y disciplinario de sus alumnos (as) cada 15 días, resultados que deberá informar en la Coordinación Académica.

XVI. Enviar de manera electrónica a la Coordinación académica con una semana de anticipación al periodo de evaluación, sus pruebas objetivas y/o instrumentos de evaluación para revisión y autorización de las mismas. Es importante señalar que en caso de incumplimiento a lo mencionado no se procederá a la aplicación de la evaluación.

XVII. Apoyar en las actividades de la Preparatoria en sus disposiciones para el desempeño de las actividades educativas.

XVIII. Realizar retroalimentación a los alumnos al finalizar cada parcial, en cada una de sus materias asignadas.

XIX. Subir las calificaciones de cada una de sus materias asignadas, al sistema de administración escolar SAEKO, en un máximo de 48 horas después de la aplicación de sus pruebas objetivas.

XX. Ejercer autoridad y disciplina dentro del grupo a su cargo, desempeñando sus funciones conforme al reglamento, normas y programas oficiales, respetando la integridad física y moral de los educandos.

XXI. No permitir la ingesta de alimentos dentro del aula de clase.

XXII. No relacionarse sentimentalmente con los alumnos, docentes y/o compañeros de trabajo.

XXIII. Reportar ante la Coordinación Académica a los alumnos que no porten correctamente el uniforme, así como a aquellos que presenten mala conducta y/o hagan uso inadecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.

XXIV. Atender a los padres de familia que requieran tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos, previa cita en la Coordinación Académica.

XXV. El docente deberá proporcionar Curriculum Vitae de un adjunto, que se presentará en casos excepcionales en que el titular no pueda asistir, lo anterior podrá realizarse en un máximo de tres ocasiones durante el semestre.

XXVI. En caso de utilizar el centro de cómputo el docente es responsable de subir y acompañar al grupo de manera ordenada, verificando la entrada al espacio de todos los alumnos.

XXVII. En el caso de las asignaturas que requieran utilizar el Laboratorio de Ciencias, el docente deberá solicitarlo ante la persona responsable del espacio con 72 horas de anticipación, con la finalidad de verificar el material y/o reactivos a utilizar.

XXVIII. La entrada y salida de la Preparatoria UNIVAS, será por la puerta oficial de la misma.

XXIX. Recibir un trato con el debido respeto a su persona, propiedades y derechos por parte de la Comunidad UNIVAS.

XXX. Expresar sus ideas de manera libre, sin más limitación que el respeto para la Comunidad UNIVAS y a la misma Preparatoria.

XXXI. Solicitar información relevante y concerniente a su labor ante las autoridades de la Preparatoria.

XXXII. Recibir reconocimiento por su participación en actividades académicas de la Preparatoria.

XXXIII. Utilizar aulas, biblioteca, laboratorio y centro de cómputo para el desarrollo de sus actividades docentes, solicitándolo con anticipación en el departamento de Coordinación académica.

XXXIV. Reportar ante las autoridades de la preparatoria a los alumnos que incumplan el reglamento Institucional.

Capítulo Segundo. Del docente tutor de grupo.

Artículo 13. Cada grupo tendrá asignado un Tutor, encargado del acompañamiento continuo al grupo, siendo vínculo entre los alumnos y la Dirección, Coordinación Académica y docentes.

Artículo 14. Para ser docente tutor de grupo se requiere:

- I. Discreción, probidad y responsabilidad.
- II. Interés permanente es la preparación académica, pedagógica y moral de los educandos.
- III. Disponibilidad de tiempo, para atender a los alumnos.
- IV. Manejo teórico y práctico de dinámicas de integración.
- V. Capacidad para trabajar en equipo.

Artículo 15. Las funciones y responsabilidades del Tutor de grupo son:

- I. Asesorar a los alumnos de su grupo en cuestiones académicas y personales.
- II. Comunicar y promover en su grupo todas las actividades que organiza la Preparatoria.
- III. Evaluar periódicamente la integración y rendimiento académico de los alumnos.

TÍTULO QUINTO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS (AS)

Artículo 16. Son derechos de los alumnos:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso de sus compañeros, maestros, autoridades y demás miembros administrativos y de servicios que laboren dentro de la Institución.
- II. Expresar de manera libre sus ideas, sin más limitación que el respeto hacia la Preparatoria, así como a sus miembros.
- III. Recibir cursos y apoyos académicos de acuerdo con las horas estipuladas en el plan de estudios.
- IV. Acudir a Profesores, Tutor, Psicóloga, Coordinadora académica, Director y demás autoridades escolares competentes para resolver dudas y plantear cualquier situación que lo requiera.
- V. Conocer desde el inicio del curso, los temas, propósitos, formas de evaluación, material de apoyo y bibliografía de cada asignatura.
- VI. Contar con la información oportuna y pertinente sobre su avance académico y calificaciones, siempre

y cuando lo formulen por escrito dirigido a la Coordinación Académica.

VII. Utilizar los documentos, libros y demás servicios de la Biblioteca, cumpliendo los requisitos que el departamento señale.

VIII. Recibir atención oportuna en todos los servicios y trámites académicos, escolares y administrativos que presta la Preparatoria, en particular cuando requiera revisión de exámenes y calificaciones.

IX. Manifestar por escrito y de manera respetuosa, de manera individual o grupal, peticiones, sugerencias e inconformidades.

X. Denunciar ante la autoridad competente, como primera instancia el Director de la Institución la perpetración de un hecho violento o de un hecho constitutivo de delito dentro de las instalaciones de la Preparatoria.

XI. Estar debidamente informado sobre la forma de evaluación que cada docente de asignatura establece; así como las opciones que tiene para acreditar la materia.

XII. Tiene derecho a abandonar la Institución por motivos de salud o causas de fuerza mayor, previa solicitud y entrega del pase de salida

por la Coordinadora Académica.

Artículo 17. Son obligaciones de los alumnos:

I. Cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento.

II. Cumplir estrictamente el horario de entrada 7:00 horas con una tolerancia de 5 minutos.

III. Portar de lunes a viernes el uniforme institucional; consistente en playera con logo de la institución y sudadera, pantalón de mezclilla azul índigo en condiciones óptimas y tenis completamente blancos, el uso digno del uniforme lo caracteriza como alumno de la Institución por lo que deberá portarlo completo, limpio y en buen estado.

IV. Asistir y participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y/o recreativas que la Preparatoria organice, cubriendo los requisitos que para cada evento se establezcan.

V. Durante la hora de clase, el alumnado deberá permanecer en el aula, si requiere salir deberá solicitar permiso al docente.

VI. Es obligatorio el uso de bata blanca para entrar al laboratorio de ciencias, la cual deberá contar con

el nombre bordado del alumno (La institución no se hará responsable del uniforme que no esté debidamente marcado y/o sea extraviado).

VII. Al iniciar la clase el alumno deberá estar presente en el aula antes de que el maestro ingrese al aula. De lo contrario no se permitirá el acceso.

VIII. Verificar con el docente que sus calificaciones sean las correctas antes de su envío al departamento de Servicios Escolares. Una vez que las boletas son firmadas por el padre o tutor no se realizará cambio de calificación alguna.

IX. Reponer el material de laboratorio que rompa o deteriore por manipulación inadecuada. Es requisito contar con el comprobante de no adeudo de material para recibir calificaciones de la materia.

X. Para la entrega del certificado parcial, de terminación o historial académico deberá presentar su comprobante de no adeudo firmado por los responsables del área de tesorería, biblioteca, laboratorio de ciencias, sala de cómputo y mantenimiento.

XI. Los alumnos becados deberán respetar y cumplir con los lineamientos establecidos para el otor-

gamiento de becas y no acumular más de dos reportes de indisciplina o calificaciones menores a 8.0; caso contrario serán sujetos a las disposiciones que establece el reglamento.

XII. Mantener limpio y ordenado su salón de clases al salir al receso y al finalizar el día. De lo contrario permanecerán en él hasta que realicen la limpieza correspondiente.

XIII. No puede introducir alimentos y bebidas al aula de clase.

XIV. Actuar de manera ordenada, solidaria y responsable ante las situaciones de emergencia de origen natural o humano que pudiera presentarse, así como en los simulacros que se llevan a cabo dentro de la Institución.

XV. No demostrar exagerado afecto hacia compañeros o profesores. Quienes incurran en tales situaciones serán sancionados con un reporte escrito.

XVI. Se prohíbe la entrada a la institución con perforaciones de lengua, ceja, nariz, labios, etc. salvo la de pabellón auricular en las señoras.

XVII. En el caso de accidentes ocasionados por indisciplina y falta de

apego a los lineamientos establecidos, los gastos serán cubiertos por los responsables de los alumnos involucrados.

XVIII. El arreglo del cabello deberá ser corto y con un peinado adecuado para la Institución, evitando el uso de peinados extravagantes.

XIX. Las alumnas deberán presentarse con cabello recogido y sin exceso de maquillaje.

XX. Para garantizar la seguridad de todos y cada uno de las personas que se encuentren en el recinto escolar, periódicamente se revisarán mochilas y pertenencias de alumnos, si existieran objetos peligrosos, se retendrán para los efectos correspondientes.

XXI. No se permiten los siguientes objetos dentro de las instalaciones: grabadoras, revistas, iPod, así como objetos punzo cortantes y armas de fuego.

XXII. En caso de inasistencia del alumno por enfermedad, deberán presentar justificante médico expedido por alguna dependencia pública o particular, exceptuando las consultas realizadas en farmacias; en caso de inasistencia por motivos familiares deberán presentar escrito signado por los responsables ane-

xando copia de identificación oficial; dicho justificante deberá ser presentado únicamente dentro de las 48 horas posteriores a la inasistencia.

Es importante precisar que en estos casos se justificará una inasistencia por alumno.

TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 18. En caso de que el alumno infrinja alguna de las disposiciones que establece el reglamento, serán aplicables las siguientes sanciones:

I. Amonestación por una ocasión. Consistente en la conminación que se realiza al alumno infractor, por parte de la autoridad correspondiente, solicitándole su cambio inmediato de conducta.

II. Apercibimiento. Que consiste en la advertencia por escrito, haciéndole saber al alumno infractor las consecuencias que trae consigo si llega a reincidir en una falta.

III. Suspensión. En caso que el alumno acumule dos apercibimientos y dependiendo de la falta cometida, será acreedor a una suspensión de tres a siete días, sin derecho a en-

trega de tareas y/o trabajos.

IV. Baja definitiva al tratarse de una falta grave, o bien cuando el alumno se haga acreedor a un nuevo reporte después de haber sido suspendido con anterioridad.

V. Se consideran faltas graves, de manera enunciativa, no limitativa, las siguientes:

a) Conductas que atenten seriamente al buen funcionamiento, orden, imagen y valores de la Preparatoria.

b) Involucrarse sentimentalmente con personal docente, administrativo y de servicios de la Preparatoria UNIVAS.

c) Recibir ayuda fraudulenta en calificaciones, exámenes o trabajos por parte del personal docente y administrativo.

d) La práctica de bullying, discriminación y todo tipo de conducta que represente un menoscabo en la integridad de cualquier miembro de la comunidad UNIVAS.

e) Falsificación de documentos.

f) La portación de armas de cualquier clase dentro de la Preparatoria.

g) La portación, uso, venta u ofre-

cimiento de cualquier sustancia considerada nociva para la salud.

h) La presencia del alumno en la institución educativa en estado etílico o bajo el efecto de cualquier tipo de estupefaciente o droga.

i) Exhibir, intercambiar, vender cualquier tipo de material impreso o electrónico que afecte la moral y las buenas costumbres.

VI. Reparación de daños y perjuicios. Entendiéndose que los daños y las consecuencias que estos traen consigo podrán ser personales, materiales y morales; obligando a quien cometa alguna falta a responder por ella, cubriendo todo lo que el menoscabo ha producido.

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS SERVICIOS

Capítulo I. Servicios Académicos.

Artículo 19. El alumno que se encuentre debidamente inscrito en la Preparatoria UNIVAS, podrá gozar de los siguientes servicios:

I. Apoyo escolar y personal por parte del tutor de grupo.

II. Servicio Bibliotecario de acuerdo a reglamento interno de dicha área.

III. Servicios de Laboratorio de Ciencias de acuerdo al reglamento interno de dicha área.

IV. Servicios de laboratorio de cómputo de acuerdo a reglamento interno de dicha área.

Capítulo II. Servicios Escolares.

Artículo 20. Los servicios y trámites escolares que ofrece la Preparatoria UNIVAS, básicamente se refieren a la admisión, ingreso, permanencia y certificación.

Artículo 21. El plan de estudios de la Preparatoria UNIVAS se estructura en seis semestres, pudiendo cambiar de acuerdo a las necesidades e intereses de cada alumno. Sin embargo el plazo máximo para cursarlo será de DIEZ semestres. En caso de que el alumno no concluya sus estudios en el tiempo máximo establecido, podrá optar por alguna opción no escolarizada que ofrezca el Sistema Educativo Nacional.

Artículo 22. El proceso de admisión será intersemestral conforme a los lineamientos establecidos por el Colegio de Bachilleres en conjunto con la Dirección de la Preparatoria UNIVAS.

Artículo 23. Son requisitos para ingresar a la Preparatoria UNIVAS:

I. Haber concluido satisfactoriamente estudios de nivel secundaria y poseer el certificado correspondiente, legalmente expedido.

I. No tener más de 18 años. En alumnos interesados en ingresar a primer semestre.

II. En casos de portabilidad, equivalencia o revalidación. Se deberá presentar historial académico de estudios parciales de bachillerato, legalmente expedido, con sello y firma del director del plantel que la expide.

III. Aprobar satisfactoriamente los exámenes de admisión.

IV. Realizar el trámite de registro presentando la documentación necesaria en tiempo y forma.

Artículo 24. La presentación de documentos apócrifos o la ilegalidad de alguno para efectos de registro y/o trámites escolares siempre será imputable al aspirante o alumno; lo cual producirá la nulidad absoluta de los efectos que se pretenden. En consecuencia quien llegara a cometer tal infracción quedará imposibilitado para gestionar un nuevo registro y se anulará totalmente cualquier avance académico logrado, sin el reembolso de pago alguno que se realice a la Preparatoria UNIVAS, lo anterior con

independencia de las sanciones legales a las que hubiera lugar.

Artículo 25. Se entenderá que renuncian a sus derechos de ingreso, los aspirantes que no concluyan en tiempo y forma su proceso de inscripción.

Artículo 26. Tratándose de aspirantes extranjeros, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 23, deberán acreditar su calidad migratoria y legal estancia en el País.

Artículo 27. Los alumnos que hayan interrumpido sus estudios por un semestre sin haber obtenido la baja temporal correspondiente, podrán reinscribirse en el siguiente semestre siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

I. Que el alumno cuente con el tiempo suficiente para concluir sus estudios, sin exceder el plazo establecido en el artículo 21 del presente reglamento.

II. Que el semestre al cual desee ingresar cuente con el espacio necesario para un alumno más.

III. Que el alumno acepte y se sujete a las acciones de regularización que las autoridades de la Preparatoria establezcan.

Artículo 28. Los alumnos que hayan acreditado la totalidad del plan de estudios y requieran aumentar su promedio final podrán renunciar hasta tres de las calificaciones obtenidas. Al efecto los interesados deberán formular dicha petición mediante un escrito dirigido al Director de la Preparatoria quien analizará la viabilidad de su solicitud y de ser procedente el alumno deberá sujetarse a la opción de evaluación que se señale; cabe mencionar que el trámite debe realizarse en un plazo no mayor de 15 días posterior al cierre del ciclo.

Artículo 29. La Preparatoria UNIVAS a través del Colegio de Bachilleres, tiene la facultad de reconocer y declarar equivalentes los estudios de Nivel Medio Superior realizados dentro y fuera del Sistema Educativo Nacional, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 30. Los aspirantes a ingresar a la Preparatoria UNIVAS, podrán realizar sus equivalencias, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

I. Solicitar el trámite en las fechas indicadas por el departamento de control escolar de la Preparatoria UNIVAS.

II. En caso de ser procedente su solicitud el aspirante deberá realizar el pago correspondiente y presentar

el historial académico original y actualizado, firmado por la autoridad educativa emisora y con sello de la Institución de procedencia.

III. Presentar en tiempo y forma acta de nacimiento actualizada, certificado de secundaria, CURP y 4 fotografías tamaño infantil.

Artículo 31. El trámite de portabilidad se resolverá en un máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

TÍTULO OCTAVO DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La congruencia entre la enseñanza y la evaluación es fundamental, pues de ello depende la forma en que se propicia, desarrolla y valora el aprendizaje del estudiante, es por ello que la evaluación en un marco de competencias requiere centrarse en el proceso de aprendizaje y se interesa en que sea el estudiante quien asuma la responsabilidad de su propio aprendizaje.

Artículo 32. La evaluación de los aprendizajes consiste en un proceso integral, sistemático y permanente a través del cual se recuperan evidencias sobre el desempeño del alumno en un lapso de tiempo establecido conforme a las especificaciones que marcan los programas

de estudio. Tal evaluación comprende conocimientos, habilidades y actitudes, pero sobre todo contempla las competencias genéricas, disciplinares y profesionales.

Artículo 33. La evaluación de los aprendizajes estará presente a lo largo de todo el curso, llevándose a cabo de tres maneras diagnóstica, formativa y sumativa; así como la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Artículo 34. La evaluación de los aprendizajes se realiza mediante la aplicación de instrumentos de medición; los criterios de ponderación son establecidos por cada docente bajo los lineamientos emitidos por las Academias y la aprobación de la dirección de la Preparatoria.

Artículo 35. La evaluación de los aprendizajes se realiza de la siguiente manera:

I. Evaluación ordinaria. Que comprende las evaluaciones parciales y las evaluaciones de recuperación. Se entiende por evaluación de recuperación el derecho que tiene el alumno de ser nuevamente evaluado con la finalidad de acreditar la asignatura.

II. Evaluación extraordinaria. Que únicamente comprende la evaluación de regularización.

Se entiende por evaluación de regularización, el derecho que tiene el alumno de ser nuevamente evaluado en aquellas asignaturas que no hubiese aprobado en la evaluación ordinaria. En este período los alumnos se preparan para lograr los aprendizajes y competencias no acreditados. Pagando la cuota correspondiente al examen especial de regularización y si tuviese adeudos, liquidarlos. También puede ser apoyado por un docente mediante un curso de regularización, cuyas fechas están establecidas en el calendario escolar y cuyo costo deberá cubrirse previamente junto con el costo del examen especial de regularización. Los elementos de la evaluación serán definidos por el docente responsable de la asignatura a regularizar.

Artículo 36. La calificación final mínima aprobatoria para efectos de acreditación es SEIS, en una escala de 0 a 10, considerando lo siguiente:

0	a	5.9	5
6.1	a	6.5	6
6.6	a	7.5	7
7.6	a	8.5	8
8.6	a	9.5	9
9.6	a	10	10

Artículo 37. Las evaluaciones parciales serán tres, en cada una de ellos el docente evaluará de manera

continua con trabajos, tareas, participación en clase y prácticas de laboratorio, así como exámenes escritos u orales.

Artículo 38. La calificación final se conforma por el promedio de las tres evaluaciones parciales, siempre que estas sean aprobatorias, en caso de que alguna de las evaluaciones se encuentre en recuperación se promediará el resultado de ésta con las ya obtenidas. Si presentara todo el curso completo en evaluación de recuperación, se asentará la calificación obtenida, como calificación semestral ordinaria.

Artículo 39. Tendrá derecho a presentar exámenes correspondientes a las evaluaciones parciales el alumno que:

I. Cumpla con el 80% de asistencias en cada materia.

II. No tenga adeudo alguno en el departamento de Tesorería.

Artículo 40. En el caso que el alumno no acredite la materia por exceso de inasistencias, al finalizar se asentará W, lo que significa ausente.

Artículo 41. Al finalizar el semestre el alumno únicamente tendrá derecho a presentar TRES exámenes de regularización. En caso de no

acreditar la materia en la primera oportunidad, el alumno tendrá dos oportunidades más, en caso de no aprobarla en la tercera oportunidad, será dado de baja de la Institución.

Artículo 42. Si el alumno no acreditará 4 o más asignaturas, no podrá reinscribirse en el siguiente nivel de estudio. Podrá recurrir las asignaturas que adeude por una ocasión en el semestre inmediato posterior.

TÍTULO NOVENO DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 43. La certificación de estudios es atribución del Colegio de Bachilleres, a través de la Subdirección de Administración Escolar, bajo la supervisión de la Dirección de Administración y Servicios Escolares.

Artículo 44. Los Certificados emitidos por el Colegio deberán contener las firmas del Director General, del Director del Plantel o el Director de Administración Escolar.

Artículo 45. Los certificados de estudios emitidos por la Preparatoria UNIVAS a través del Colegio de Bachilleres, tienen validez en todo el territorio nacional y no requieren de legalización o autenticación

alguna, de acuerdo con los Artículos 10 y 60 de la Ley General de Educación y al Decreto de Creación del Colegio.

Artículo 46. Los formatos oficiales de certificación que emite la Preparatoria UNIVAS a través del Colegio de Bachilleres son:

I. Certificado de terminación de estudios.

II. Duplicado de certificado de terminación de estudios y,

III. Certificado parcial de estudios.

Artículo 47. Los costos de los Certificados emitidos por la Preparatoria UNIVAS pueden variar y actualmente son los siguientes:

DOCUMENTO	COSTO
Kardex	Gratuito
Certificado Parcial de estudios	\$850.00
Certificado de terminación de estudios.	Gratuito
Duplicado de certificado de terminación de estudios.	\$850.00

Artículo 48. De las formas de pago de los Certificados emitidos por la Preparatoria UNIVAS:

I. Depósito Bancario. En Institución Financiera que la Preparatoria indique.

II. Transferencia interbancaria.

III. Pago con tarjeta de débito o crédito, en el departamento de tesorería de la Preparatoria UNIVAS.

TÍTULO DÉCIMO DE LAS APORTACIONES DE RECUPERACIÓN POR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.

Artículo 49. La Preparatoria UNIVAS establecerá las aportaciones de recuperación correspondientes a los trámites y servicios que presta, a fin de regular su operación y evitar el mal uso o abuso de ellos.

Artículo 50. El pago de las aportaciones de recuperación se hará conforme a los lineamientos establecidos por el departamento de Tesorería.

Artículo 51. El derecho a recibir servicios escolares únicamente se ofrece a los alumnos que no tengan adeudo alguno en el departamento de tesorería.

Artículo 52. En caso de que el alumno abandone sus estudios, no tendrá derecho al reembolso de las cantidades que por concepto de aportaciones de recuperación hayan pagado.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS BECAS

Artículo 53. Las becas consisten en la exención de pago total o parcial, únicamente por concepto de colegiaturas mensuales desde un 15% a un 100%.

Artículo 54. Los tipos de Beca que otorga la Preparatoria UNIVAS son:

I. Académicas: otorgadas como estímulo a los estudiantes que con su esfuerzo obtienen un promedio no menor a NUEVE.

II. Hermandad: otorgadas a uno de los estudiantes, que tiene un hermano mayor en la Preparatoria UNIVAS.

Artículo 54. Los lineamientos para el otorgamiento de cualquier tipo de Beca son:

I. Cumplir con un promedio mínimo de OCHO.

II. Presentar la solicitud correspondiente debidamente requisitada dirigida al Comité de Becas de la Preparatoria UNIVAS.

III. Cumplir con el estudio socioeconómico correspondiente, anexando copias de los comprobantes de las

percepciones económicas del padre o tutor; así como la copia de su boleta.

Artículo 55. El estudio de la solicitud corresponderá al Comité de Becas de la Institución, quien emitirá un dictamen por escrito a cada solicitud recibida, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la terminación del periodo para el otorgamiento de becas.

Artículo 56. El beneficiario de la Beca está obligado a:

I. Mantener o elevar su promedio escolar durante el período de vigencia, mismo que deberá ser obtenido en evaluación del curso normal.

II. No tener reportes de conducta.

III. No tener ningún tipo de adeudo en el departamento de Tesorería.

IV. Responder a la beca con horas de servicio a la institución en una relación de uno a uno.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS BAJAS

Artículo 57. Se considera Baja, la suspensión temporal o definitiva de los alumnos en las asignaturas inscritas en el semestre en curso o

vigente, esta puede tramitarse a petición del alumno o por decisión de la Institución cuando la situación lo amerite.

Artículo 58. En casos especiales se erigirán en Comité de Bajas las siguientes autoridades Institucionales:

I. Titular de Dirección de la Preparatoria.

II. Presidente del Consejo Directivo.

III. Titular del Departamento Psicopedagógico.

Artículo 59. Las bajas se clasifican en:

I. Académicas: aquella que resulta por incurrir en insuficiencia al no acreditar con la calificación mínima aprobatoria más de 3 asignaturas, ya sea en el semestre lectivo o por la acumulación de semestres anteriores; así como reprobar en más de tres ocasiones una misma asignatura en exámenes especiales de regularización.

II. Administrativas: Aquella que se da por el incumplimiento de pago de tres o más colegiaturas mensuales, según lo establecido en el "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", artículo

4ª, segundo párrafo, D.O., marzo 10, 1992. Notificando al tutor esta medida con quince días de anticipación (artículo 7ª del Acuerdo citado).

III. Disciplinarias: se refieren a la determinación tomada por las autoridades de la Preparatoria UNIVAS, cuando se presenten entre otras, alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alterar el orden y la disciplina de la Institución, mediante la provocación o realización de cualquier acto;

b) Usar la violencia física, moral o verbal, así como lenguaje soez en perjuicio de los integrantes de la comunidad educativa o de alguna otra persona que se encuentra en las instalaciones de la Preparatoria UNIVAS;

c) Ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga, tóxico o fármaco de uso no autorizado por un médico;

d) Introducir o consumir bebidas embriagantes, drogas u otra sustancia tóxica para la salud, así como portar o utilizar armas de cualquier índole u objetos peligrosos dentro de las instalaciones,

e) Introducir, distribuir, utilizar dentro y/o fuera de las aulas y de las

instalaciones, cualquier material impreso en revistas, prendas de vestir, artículos escolares o personales, así como objetos de carácter pornográfico que atenten contra los fines y principios de la Institución;

f) Falsificar o alterar sellos o documentación oficial de la Preparatoria;

g) Falsificar o alterar exámenes escritos o documentos presentados a la Institución;

h) Suplantar o permitir ser suplantado en actividades académicas;

i) Utilizar dolosamente o sin autorización de la Dirección de la Preparatoria, el logotipo, papelería o documentación oficial de la Institución;

j) Apoderarse o destruir con dolo, bienes que sean propiedad de la Preparatoria o de algún integrante de la comunidad educativa;

k) Realizar actos dentro o fuera de las instalaciones de la Preparatoria que tengan como consecuencia lesionar el prestigio de la Institución y de los integrantes de la comunidad. Ya sea en actos académicos, deportivos, científicos o culturales en los que el alumno participe en nombre de la escuela.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL EGRESO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 60. Podrán considerarse como egresadas quienes hayan cubierto la totalidad de créditos y asignaturas correspondientes al Plan de Estudios que establece el Colegio de Bachilleres México.

Artículo 61. Además de lo previsto en el artículo anterior deberán haber cubierto la totalidad de cuotas y cargos económicos correspondientes a todos y cada uno de los semestres que conforman el plan de estudios.

Capítulo I. De la expedición de Certificados:

Artículo 62. La certificación de estudios es atribución del Colegio de Bachilleres y se realizará con base en los formatos que refiere en el artículo 105 de su reglamento y en los libros de registro que éste establezca. Los certificados emitidos deberán contener las firmas del Director General, Director de Administración y Servicios Escolares y del Subdirector de Administración Escolar; y tienen validez en todo el territorio nacional y no requieren de legalización o autenticación alguna.

Artículo 62. Los formatos oficiales de certificación que emite el Colegio son:

I. Certificado Parcial de Estudios. Es un documento con validez oficial emitido por el Colegio de Bachilleres en el cual quedarán asentadas las calificaciones definitivas y aprobatorias que un alumno obtuvo parcialmente del plan de estudios del Colegio; el documento es emitido a solicitud del alumno a través de la Preparatoria UNIVAS.

II. Certificado de terminación de estudios. Documento entregado a los alumnos cuando se ha acreditado la totalidad de asignaturas del plan de estudios del Colegio de Bachilleres, la Preparatoria UNIVAS solicitará al Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios del Colegio de Bachilleres la emisión de certificados de terminación de estudios.

III. Duplicado de certificado de terminación de estudios. Cuando se ha extraviado, destruido o deteriorado el certificado de terminación de estudios, el cual deberá ser solicitado por el interesado, previo la entrega de la documentación requerida y el pago de los derechos correspondientes.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

Artículo 63. Son derechos y obli-

gaciones de los padres o tutores de los alumnos de la Preparatoria UNIVAS:

I. Tener la conciencia de que son los primeros e insustituibles responsables de la educación de sus hijos;

II. Participar activamente en el proceso educativo de acuerdo con los lineamientos del Plan de estudios vigente;

III. Conocer los resultados académicos de sus hijos mediante las boletas de calificación;

IV. Firmar los acuses de recibido de las circulares que se les hagan llegar, los avisos de suspensión, los citatorios, los justificantes de ausencias y de cualquier otro documento que así lo requiera la dirección de la Preparatoria;

V. Asistir a las juntas académicas, conferencias, reuniones y citas a las que sean convocados por la dirección de la Preparatoria;

VI. Proporcionar información verídica, completa y oportuna de los datos que requiera la Preparatoria, actualizándola cuando sea necesario;

VII. Inscribir o, en su caso, reinscribir al aspirante una vez que haya sido notificado de su aceptación. La ins-

cripción y reinscripción del aspirante exige la presentación de todos los documentos estipulados en este reglamento y el pago oportuno de las cuotas correspondientes. Podrá haber inscripciones y reinscripciones condicionadas en las que se fije un plazo para la entrega de los requisitos, pero el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de éstos por parte del aspirante, una vez vencido el plazo fijado por la Institución, impedirá al mismo tener acceso a las instalaciones de la Preparatoria. En este caso, los pagos realizados a la fecha NO son reembolsables. Los periodos a considerarse en inscripciones y reinscripciones son en el mes de febrero y agosto;

VIII. Notificar oportunamente la decisión de dar de baja al alumno. La notificación no otorga el derecho al reembolso de las cuotas cubiertas a la fecha;

IX. Cubrir las colegiaturas los primeros cinco días hábiles del mes (anexo 2);

X. Colaborar con las autoridades escolares en el mejoramiento de las instalaciones educativas;

XI. Colaborar en las actividades que realice la Preparatoria;

XII. Evitar interrumpir la participa-

ción del alumno en las actividades escolares o Paraescolares, mediante llamadas directas por teléfono celular. Los contactos de emergencia deberán hacerse a través de la Recepción de la Preparatoria o de la autoridad;

XIII. Recurrir a la Recepción de la Preparatoria durante el horario de actividades académicas o Paraescolares para solicitar contactar al alumno, siempre y cuando se trate de razones debidamente justificadas. Una vez que las autoridades de la Institución permitan al alumno retirarse, a solicitud de los padres o tutores y/o por cuestiones de salud, el alumno y el adulto que lo recoja deberán firmar un pase de salida;

XIV. Tratar con dignidad y cortesía a todos los integrantes de la Comunidad educativa;

XV. Proporcionar al alumno los tratamientos o terapias que requiera y que han sido propuestos por el Departamento de Psicología y mantener informado a dicho departamento, con la periodicidad que éste lo requiera, sobre dichas intervenciones;

XVI. Los demás que se requieren para ejercitar o cumplir con los anteriores, así como los que establece este reglamento y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por las autoridades académicas o administrativas de la Preparatoria según corresponda.

Artículo Segundo. El presente reglamento entrará en vigor a partir del 13 de septiembre de 2017.

DESPUÉS DE LEER Y CONOCER EL CONTENIDO Y AL-
CANCE DEL PRESENTE REGLAMENTO ESTOY CONFORME
CON TODOS LOS PUNTOS COMPRENDIDOS EN ÉL Y ME
COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR A
MI HIJO (A). EN EL ENTENDIDO QUE DE COMETER CUAL-
QUIER INFRACCIÓN ESTOY CONSIENTE QUE MI HIJO (A)
SERÁ ACREEDOR A UNA DE LAS SANCIONES CORRESPON-
DIENTES.

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO (A): _____

GRADO: _____ GRUPO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE PADRE O TUTOR

ANEXOS

Calendario Escolar 2017-2018

Centros Incorporados

Semestre 2017-B																	
Agosto		Septiembre		Octubre													
D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S
6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6
13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	8	9	10	11	12	13
20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	15	16	17	18	19	20
27	28	29	30	31		24	25	26	27	28	29	22	23	24	25	26	27
												29	30	31			

Semestre 2018-A																	
Febrero		Marzo		Abril													
D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S
4	5	6	7	8	9	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6
11	12	13	14	15	16	11	12	13	14	15	16	8	9	10	11	12	13
18	19	20	21	22	23	18	19	20	21	22	23	15	16	17	18	19	20
25	26	27	28			25	26	27	28	29	30	22	23	24	25	26	27
												29	30				

Semestre 2018-A																	
Mayo		Junio		Julio													
D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S
6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6
13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	8	9	10	11	12	13
20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	15	16	17	18	19	20
27	28	29	30	31		24	25	26	27	28	29	22	23	24	25	26	27
												29	30	31			

Semestre 2018-A					
Agosto					
D	L	M	J	V	S
5	6	7	8	9	10
12	13	14	15	16	17
19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	31

-  Inicio de Semestre
-  Fin de Semestre
-  Suspensión de Actividades Administrativas y Docentes
-  Vacaciones
-  Supervisión 2017B - 2018A
-  Registro y Retiro
-  Inscripción a Evaluación de Acreditación Especial
-  Aplicación de Evaluación de Acreditación Especial
-  Inscripción a Evaluación de Reconexión
-  Aplicación de Evaluación de Reconexión



COSTOS PARA EL SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE 2017B

Inscripción y reinscripción	\$ 3,000.00
Colegiatura de primero a sexto semestre	\$ 2,600.00
Seguro de gastos médicos (SEMESTRAL)	\$ 300.00

REINSCRIPCIONES ANTICIPADAS CON DESCUENTO DEL 10% DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2017 Y POR ÚNICA OCASIÓN 15 DE JULIO

CALENDARIO DE PAGOS:

- Reinscripciones normales → 15 y 17 de Julio 2017
- 1° Mensualidad → 14 al 18 de Agosto
- 2° Mensualidad → 01 al 06 de Septiembre
- 3° Mensualidad → 01 al 06 de Octubre
- 4° Mensualidad → 01 al 07 de Noviembre
- 5° Mensualidad → 01 al 06 de Diciembre

»Pago de semestre completo con 10% de descuento hasta el 17 de Julio 2017 \$ 11,700 incluye únicamente colegiaturas.

»Los pagos efectuados fuera de la fecha límite serán acreedores de recargos:
Reinscripciones \$300.00 a partir del 18 de Julio.
Colegiaturas \$150.00 mensuales, después del periodo de pago.

DATOS BANCARIOS PARA REINSCRIPCIONES:

»El pago de colegiaturas y reinscripciones se depositarán en la cuenta **BANORTE 107832** y matrícula del alumno (se encuentra en sus boletas).

»Transferencia interbancaria a nombre de:
CENTRO DE EDUCACION Y DESARROLLO FORMATIVO BILDUNG, S.C.
Banco BANORTE No. 072 610 00812781999 2
R.F.C. CED1007221B2
(enviar el comprobante de pago al correo emma_hdez@univas.mx).

»Pago con tarjeta de débito o crédito en el Departamento de Tesorería, en un horario de lunes a viernes de 09:00-14:00 hrs. (en las instalaciones de la Universidad o Secundaria)

NOTA: El pago de la reinscripción no es reembolsable, por tal motivo revise la situación académica del alumno, antes de realizar el pago correspondiente.



